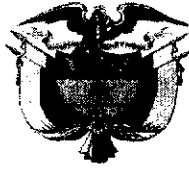


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00035-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, el juzgado Decreta:

1. El embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-212181 denunciado como propiedad del demandado RAFAEL AGUIRRE NEIRA. Comuníquese a la oficina de registro de instrumentos públicos para lo de su cargo.
2. El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del demandado RAFAEL AGUIRRE NEIRA en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de medidas cautelares, respetando el margen de inembargabilidad de las cuentas de ahorro. Límitese la medida a la suma de \$260.000.000. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos providencias

Republca de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifc por Estado

No. 078

Fecha 15 MAR 2021

El Secretario(a).

